



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-49469115-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-49469115-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales propicia la adquisición de Tapabocas Institucionales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8560-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0015-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111879342-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0015-CDI21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111954346-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2021-117286101-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0015-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. (CUIT 30709176230) y GRUPO ARIES SALUD S.A. (CUIT 33711871409).

Que mediante N° GEDO IF-2021-116718676-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121945412-APN-DRI#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que por N° GEDO IF-2021-122433468-APN-DPYF obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP efectuadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-122436070-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. (CUIT 30-70917623-0).

Que bajo N° GEDO IF-2021-122596052-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0015-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0015-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. (CUIT 30-70917623-0) el renglón N° 1 del proceso 66-0015-CDI21, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$498.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$498.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

